

INDECOPI

PROCESO PRACTICANTE N° 032-2019

CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONES O AFINES.

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional de la carrera de Administración y Negocios Internaciones o afines.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado de la Carrera de Administración y Negocios Internacionales o Afines.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se Requiere.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

- Apoyar en la gestión de los expedientes de autorización de viajes de representación al exterior que implican coordinaciones internas y externas en Cancillería (trámites de autorización, notas protocolares, pasaportes especiales, cartas de presentación de visas, etc.), a fin de cumplir con lo indicado en el procedimiento de Viajes de Representación.
- Apoyar en la elaboración de proyectos de comunicaciones internas y externas, en español e inglés, para el correcto funcionamiento de las labores en la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.
- Apoyar en la elaboración de resoluciones y seguimiento de Comisiones Multisectoriales, a fin de cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Comisiones Multisectoriales de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.
- Apoyar en otras funciones asignadas por la jefatura inmediata.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.